

EXPTE. CONTRATACIÓN Nº 2/2022

En el expediente de contratación arriba referenciado consta resolución de la dirección general del Teatro de la Maestranza, de fecha 25 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL S.A., DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MESA DE ILUMINACIÓN CON BACKUP Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL

VISTO y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos prevenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo Presupuesto base de licitación asciende a 75.400 € más IVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Atendiendo a la importancia y la naturaleza del objeto a contratar, en aplicación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación 3.1, esta Dirección General acordó que la licitación de referencia tuviese lugar no por el procedimiento previsto en los arts. 321 y siguientes de la LCSP sino por el procedimiento abierto establecido en el Título Primero del Libro Tercero de la referida Ley, mediante la existencia de una pluralidad de criterios de valoración.*

SEGUNDO.- *Los correspondientes pliegos fueron aprobados mediante acuerdo de esta dirección general de fecha 12 de julio de 2022, habiéndose dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el perfil del Contratante de Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A. ese mismo día.*

TERCERO.- *Con fecha 10 de noviembre de 2020 la Mesa de Contratación, realizó la calificación de la documentación previa de capacidad de solvencia de las empresas concurrentes que se relacionan a continuación:*

- STONEX SHOW LIGHTING S.L.

CUARTO.- *Con fecha 4 de octubre de 2022 se celebró videoconferencia pública mediante la plataforma Zoom, en la que se procedió a la apertura del Sobre 2 presentado*

por la licitadora concurrente, Propuesta Técnica para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor. A la misma asistió un representante de dicha empresa.

QUINTO.- El día 24 de noviembre de 2020, la mesa de contratación celebró nueva sesión en la que procedió a valorar las propuestas técnicas de las licitadoras concurrente. Acordó asignar tanto STONEX SHOW LIGHTING S.L. un total de 22 puntos (V1). En su consecuencia, superando la puntuación mínima exigida en el Anexo 4 del PCP se acordó que podía acceder a la apertura del sobre 3.

SEXTO.- Con fecha 4 de noviembre 2022 se celebró videoconferencia pública mediante la plataforma Zoom, a fin de proceder a la apertura del sobre 3. Además de todos los miembros de la mesa, también asistió un representante de la empresa STONEX SHOW LIGHTING S.L.

Se procedió a la apertura del Sobre 3 de STONEX SHOW LIGHTING S.L. toda vez que en el mismo acto aportó la contraseña necesaria para ello, arrojando el siguiente contenido:

STONEX SHOW LIGHTING S.L.:

Precio ofertado	75.004,30€
IVA precio ofertado	15.750,90€
Total precio ofertado (IVA incluido)	90.755,20€
Tiempo de respuesta, cuando la incidencia sea urgente, del servicio técnico durante el plazo de garantía	6 horas
Periodicidad de las revisiones de mantenimiento preventivo durante el plazo de garantía	1 revisión anual

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de noviembre de 2022 la mesa de contratación celebró sesión en la que acordó asignar la siguiente puntuación a la oferta económica presentada por la ya única empresa concurrente en su sobre 3:

STONEX SHOW LIGHTING S.L.:

		Puntuación
V2 Precio global oferta	75.004,30€	75

Igualmente acordó en la misma sesión elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación:

Orden	Empresa	V1	V2	TOTAL
1	STONEX SHOW LIGHTING S.L.	22	75	97

OCTAVO.- Encontrándose presente en la referida sesión el órgano de contratación, la dirección general del Teatro, y por economía administrativa, acordó elevar a definitiva la clasificación realizada por la mesa de contratación.

Constando como remitida con anterioridad la documentación de STONEX SHOW LIGHTING S.L. la documentación a la que se refiere la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Particulares la mesa igualmente procedió a su análisis, acordando que dicha empresa acreditaba su capacidad para contratar y que poseía los requisitos de solvencia técnica y financiera exigidos. En virtud de ello la mesa de contratación propuso la adjudicación definitiva del contrato a dicha empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas por el Consejo de Administración en sesión de fecha 14 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Se ha seguido en el presente expediente la tramitación establecida en los art. 321 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, “la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación”.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contratación 4ª así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Pliego de Cláusulas Particulares y demás normativa de aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente contrato de suministro de equipamiento de sonido del Teatro de la Maestranza al que se refiere el presente expediente a la empresa STONEX SHOW LIGHTING S.L. por un importe de SETENTA Y CINCO MIL CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (75.004,30€) más IVA.



Teatro de la Maestranza



SEGUNDO.- *Procedase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva y anúnciese en el perfil del contratante.*

TERCERO.- *Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en todo caso sin que sea admisible el recurso contemplado en el art. 44 LCSP. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho”.

En Sevilla, a 7 de diciembre de 2022.

Roberto Alcaín Sánchez
Secretario de la mesa de contratación,
Director de RR.HH. y contratación